REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal - Reivindicatorio
Demandante	José Rubén Giraldo Zuluaga
Demandado	Elkin David Ramírez Zuluaga
Radicado	056973184001 - 2020 – 00187 - 00
Providencia	Auto # – ordena traslado de reposición -

Con fundamento en lo previsto en el artículo 320 del C. G. del P., se ordena correr traslado a la contraparte del recurso de reposición presentado por el Apoderado de JOSE IGNACIO MONTOYA GIRALDO y otros, en contra el auto que dispuso el rechazo de la demanda.

.

Fíjese en lista el traslado. Artículo 110 del C.G. Del P.

NOTIFIQUESE

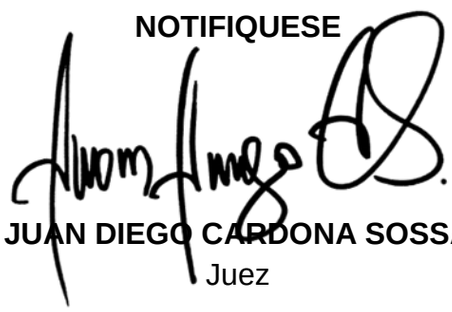

Firmado digitalmente por Juan Diego Cardona Sossa

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m.
Santuario ___ de _____ de 2020.

_____
Secretario